DE: **DSGBN6**	FECHA **03-MARZO-2021**
PARA: **CBN6**	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*" del Decreto 1082 de 2015, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 002 del 18 de febrero de 2021, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los servicios relacionados en el presente documento y se plasma La información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Servicios Generales de la Base Naval N°6 A.R.C "BOGOTÁ", tiene como función básica planear, organizar, ejecutar y controlar programas, proyectos y actividades relacionadas con el cumplimiento legal de la certificación tecnicomecanica para el parque automotor de Servicios Generales y Comando Logístico Infantería de Marina expedida por un centro autorizado de diagnóstico automotor.

Para poder cumplir con la función asignada y de conformidad con las normas legales vigentes en Colombia, en particular de la Ley 1383 del 2010, Decreto 019 de 2012 y resolución 6758 del 26 de septiembre del 2013 del Ministerio de Transporte, estipuló que para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional se debe garantizar su adecuado nivel de desempeño, y en particular, "como mínimo, el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases"; así como demostrar un estado adecuado funcionamiento de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad, de los espejos y en todo caso, cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales, fin de garantizar la integridad física tanto de los pasajeros como demás actores de la vía.

El Departamento de Servicios Generales de la Base Naval N°6 A.R.C "BOGOTÁ" requiere realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos y motocicletas adscritos a la unidad, toda vez que para que un automotor pueda transitar por el Territorio Nacional, se debe garantizar con lo anteriormente descrito acuerdo la normas vigentes.

De igual forma establece el Artículo 10 de la Ley 1383 que por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.

Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula. (Sentencia C-745 de 2012. Art, 52. Primera revisión de los vehículos automotores).

Además de lo anterior, se busca dar cumplimiento al Artículo 13 de la Ley 1383 del 16/03/2010, Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen

los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, los cuales previamente deberán contar con reconocimiento en el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología acreditándose como organismo de inspección, los requisitos, procedimientos, pruebas, personal, equipos, pruebas y sistemas de información mínimos que debe acreditar el centro de diagnóstico automotor, para obtener la mencionada acreditación serán estipulados por la Superintendencia de Industria y Comercio, con alcance a lo establecido en la reglamentación del Ministerio de Transporte. Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de su licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente y que en la actualidad el componente de movilidad de la unidad (vehículos y motocicletas) cumple el tiempo exigido por la normatividad vigente para la realización de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, el Departamento de Servicios Generales de la Base Naval Nº6 A.R.C "BOGOTÁ" y el Comando de Apoyo Logístico de Infantería de Marina, requiere contratar la prestación del servicio con un Centro de Diagnóstico Automotor que cumpla con los requisitos exigidos por las normas y que tenga la capacidad de suplir las necesidades de la entidad, garantizando el adecuado estado de la carrocería; niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia; el buen funcionamiento del sistema mecánico; funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico; eficiencia del sistema de combustión interno; elementos de seguridad; buen estado del sistema de frenos, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no permita señales acústicas por encima de los niveles permitidos; las llantas del vehículo; del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.

El Departamento de Servicios Generales de la Base Naval Nº6 A.R.C "BOGOTÁ", adelantó requerimiento a fin de satisfacer su necesidad, no obstante sin perjuicio de lo anterior es oportuno citar que estos recursos asignados en la presente vigencia, son insuficientes para cubrir las actuales y potenciales de diferentes "OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS", estimando que la misma quedara satisfecha con los valores disponibles para comprometer, en un 75%, el proceso presupuestal es de vital importancia ya que es la base para funcionar con éxito y suplir las necesidades relacionadas con el servicio de tecno-mecánica, así las necesidades de certificación del parque automotor de la Armada Nacional asciende 279 vehículos que se encuentran en todo el territorio nacional, de los cuales la necesidad de certificación es de 240 vehículos donde se dará prioridad a 180 vehículos discriminados entre Departamento de Servicios General BN6 y Comando Apoyo Logístico de Infantería de Marina, hasta agotar presupuesto asignado, quedándose por lo expuesto a la espera de nuevas asignaciones por parte del Mando, que permitan cubrir el 75% de la necesidad institucional del presupuesto asignado.

No.	SERVICIO	CANTIDAD NECESARIA DE VEHICULOS	CANTIDAD CONTRATADA	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA BASE NAVAL A.R.C "BOGOTÁ" Y EL COMANDO DE APOYO LOGISTICO DE INFANTERIA DE MARINA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente estudio	240	180	60	75%

Tabla 1. Descripción de la necesidad

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA BASE NAVAL Nº6 A.R.C "BOGOTÁ" Y EL COMANDO DE APOYO LOGISTICO DE INFANTERIA DE MARINA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO "A".

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las características técnicas de los servicios a prestar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo A del presente estudio.

3.3CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los servicios a contratar están codificados en el clasificador de servicios UNSPSC como se indica a continuación

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25191838	25	19	18	SISTEMA DE INSPECCION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

3.4 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio de revisión técnico mecánica se realizará en las instalaciones del contratista, en presencia y coordinación del supervisor del contrato, previa autorización del Jefe Servicios Generales de la Base Naval Nº6 A.R.C "BOGOTÁ", mediante entregas parciales acuerdo con los requerimientos.

USUARIO/ITEMS	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA BASE NAVAL Nº6 A.R.C "BOGOTÁ" Y EL COMANDO DE APOYO LOGISTICO DE INFANTERIA DE MARINA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO "A".	LOS SERVICIOS CONTRATADOS SERAN ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR, PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR	LOS HORARIOS DE ENTREGA SON DE LUNES A VIERNES COMPRENDIDO ENTRE 0700R – 1700R.

Tabla 3. Lugar de entrega/ejecución

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de Noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

3.6 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Departamento de Servicios Generales BN6 de la Armada Nacional recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, sea la más y sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

3.7 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, 1. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8. Responder por la buena calidad de los servicios suministrados objeto del contrato. 9. Entregar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado.10. En caso que exista insatisfacción por los servicios suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 11. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 12. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los servicios

de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 13. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 14. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, impuesto de auto retención renta mensual) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los servicios relacionados en el presente estudio, se realizó el análisis adjunto en anexo B, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados.

4.1.1 ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios incluido IVA y demás erogaciones de los servicios objeto del contrato cotizados, y los precios de compra por parte de las Entidades Públicas (Anexo B), el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Entidad.

4.2 VALOR DEL CONTRATO

Como resultado del estudio de mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESIENTOS SETENTA MIL PESOS. $37.370.000.00 M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

4.3 FORMA DE PAGO

La BASE NAVAL No 6 "ARC BOGOTÁ, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES contra entrega, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la BASE NAVAL No 6 "ARC BOGOTÁ previa disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de servicios, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de servicios, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse

desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación. PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 36321 del 26 Enero de 2021.

No. CDP	Tipo	Cta.	Sub C	OgjG	Ord	Sub/ Ord	Sub/ Ord	Rec	Concepto del Rubro	Unidad	AFECTADO EN
69-BN6 36321	A	02	02	02	008	003		10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS.	69. BN6	$ 37.370.000.00
									TOTAL		$ 37.370.000.00

Tabla 4. Disponibilidad Presupuestal

4.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo B del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

4.6 GARANTÍAS CONTRACTUALES

4.6.1 Garantías Solicitadas

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL ARC BOGOTÁ NIT 800.141.644-2 la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, su término de vigencia será igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo.

- **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de contrato, su término de vigencia será igual al término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORALES:** Equivalente al 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Equivalente a 200 SMMLV, vigente por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

4.6.2 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los SERVICIOS prestados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de un (1) año, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BASE NAVAL ARC BOGOTÁ constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la BASE NAVAL ARC BOGOTÁ lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA: El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien o servicio.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de

producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

7. OTROS ASPECTOS:

7.1MULTAS Y SANCIONES

7.1.1 Multas por Incumplimiento. Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la Base Naval ARC Bogotá podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1.0%) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, la Base Naval ARC Bogotá observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que la Base Naval ARC Bogotá descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

7.1.2 Penal Pecuniaria. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a la Base Naval ARC Bogotá, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

7.2SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia al Señor SSCIM MEJIA CARRON FREDY identificado con cedula de ciudadanía No. 88.265.977 de Cúcuta, a bordo del Departamento Servicios Generales., mencionado suboficial se desempeña como Jefe División de Movilidad del Departamento Servicios Generales de BN6 Guarnición Bogotá. Quien cuenta con la idoneidad y conocimientos para ejercer dichas funciones, así mismo se ha desempeñado en cargos de supervisor de contratos durante sus años de servicio en la Institución le permiten tener un amplio conocimiento del proceso, tiene experiencia en el Departamento de Servicios Generales y conoce las necesidades que tienen las dependencias de la Armada Nacional.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
SSCIM	MEJIA CARRON FREDY	GESTOR DE MANTENIMIENTO	1.054.988.510	3176592844	Fredy.mejia@armada.mil.co

Tabla 5. Información de supervisor

COMITÉ ESTRUCTURADORES TÉCNICO ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración, dada su idoneidad y experiencia ya que el señor S2 SARMIENTO RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO identificado con cedula de ciudadanía No. 91.078.580 quien se desempeña como Jefe taller de Mantenimiento de vehículos del Departamento de Servicios Generales BN6 y quien posee suficiente conocimiento para ser estructurador técnico

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
S2	SARMIENTO RODRIGUEZ CARLOS	Jefe taller Mantenimiento	91.078.580	3224725556	carlos.sarmiento.ro@armada.mil.co

Tabla 6. Información de estructurador técnico

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración, dada su idoneidad y experiencia ya que el señor SJ PUELLO ACEVEDO GUILLERMO ENRIQUE identificado con cedula de ciudadanía No.73.166.675 quien se desempeña como Jefe de la división Maestranza del Departamento de Servicios Generales BN6 y quien posee suficiente conocimiento para ser estructurador financiero.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
SJ	PUELLO ACEVEDO GUILLERMO ENRIQUE	Jefe sección transportes	73.166.675	3105806309	guillermo.puello @armada.mil.co

Tabla 7. Información de estructurador económico

7.3 COMITÉ EVALUADORES TÉCNICO – ECONÓMICO:

Se recomienda que el evaluador técnico por idoneidad y experiencia se nombre al señor Suboficial S3 CARDENAS LARA JAVIER , quienes cuentan con la experiencia, suficiente conocimiento y actualmente labora en el Departamento de Servicios Generales de la Base Naval N°6 ARC "Bogotá", desempeñándose como coordinador SAP SILOG.

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
S3	CARDENAS LARA JAVIER	Coordinador SAP Silog	1.443.369.746	3505124673	javier.cardenas.la@armada.mil.co @armada.mil.co

Tabla 8. Información de valuador técnico

COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que el evaluador técnico por idoneidad y experiencia se nombre al señora Teniente de Fragata RAMIREZ VALERO JENNIFER JULIANA, quien es profesional en Finanzas y Comercio Exterior contando con suficiente conocimiento y actualmente labora en el Departamento de Servicios Generales de la Base Naval N°6 ARC "Bogotá", desempeñándose como Jefe de la División de Maestranza de la Base Naval N° 6 ARc "Bogotá".

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TFLADM	RAMIREZ VALERO JENNIFER JULIANA	JDIMAES	1.016.039.211	3118983123	Jennifer.ramirez@armada.mil.co

Tabla 9. Información de valuador económico

8. ANEXOS

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
b) ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
c) ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
d) ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES
e) ANEXO E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

Capitán de Fragata OSCAR ANDRÈS CORDERO GONZÀLEZ
Jefe Departamento de Servicios Generales Base Naval N°6 A.R.C "BOGOTÁ"

S2 SARMIENTO
RODRIGUEZ CARLOS
ESTRUCTURADOR
TÉCNICO

SJ PUELLO ACEVEDO
GUILLERMO ENRIQUE
ESTRUCTURADOR
ECONÓMICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

CON LA SUSCRIPCIÓN POR PARTE DE LOS OFERENTES DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA OFEERTA SE ENTENDERÁ QUE HAN MANIFESTADO DE MANERA EXPRESA QUE CUMPLEN CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

CRITERIO
EL OFERENTE deberá adjuntar resolución de habilitación y funcionamiento, expedida por el Ministerio de Transporte acuerdo resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013 Ministerio de Transporte artículo 10, el cual dice: "**CLASIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR**. Los Centros de Diagnóstico Automotor habilitados se clasificarán según la cobertura del servicio, así:, Clase A: Con línea(s) para revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes exclusiva(s) de motocicletas con motor 4 tiempos, 2 tiempos o 4 tiempos y 2 tiempos. Clase B: Con línea (s) para revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos livianos o livianos y motocarros. Clase C:También podrá tener línea(s) adicional(es) e independiente(s) para revisión de motocicletas con motor 4 tiempos, 2 tiempos o 4 tiempos y 2 tiempos. Con línea(s) para Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes sólo para vehículos pesados rígidos o articulados y biarticulados. Clase D:También podrá tener línea(s) adicional(es) e independiente(s) para revisión de motocicletas con motor 4 tiempos, 2 tiempos o 4 tiempos y 2 tiempos. Con línea(s) para Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos livianos o livianos y motocarros y pesados (rígidos o articulados y biarticulados) y/o líneas mixtas. También podrá tener línea(s) adicional(es) e independiente(s) para revisión de motocicletas con motor 4 tiempos, 2 tiempos o 4 tiempos y 2 tiempos.
EL OFERENTE deberá anexar a su propuesta certificado donde acredite que cuenta con los elementos y equipos necesarios para adelantar la revisión técnico-mecánica a motocicletas, vehículos livianos y vehículos pesados de conformidad con lo dispuesto por la legislación colombiana en la ley 1383 de 2010 articulo 53.
EL OFERENTE deberá anexar a su propuesta que cumple con lo establecido en la resolución número 0002796 del 01 de julio de 2016 del ministerio de transporte. Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT
EXPERIENCIA DEL PERSONAL El personal de la empresa que prestará el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en la presente contratación deberá anexar fotocopia de diploma del título universitario en Ingeniería Mecánica, de igual forma deberá anexar una certificación expedida por el oferente que acredite la idoneidad sobre el manejo de pistas para vehículos pesados, semi livianos y motocicletas.
TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS Las firmas en sus cotizaciones manifiestan que los valores cotizados permanecerán vigentes hasta tanto el Ministerio de Transporte, en cumplimiento del Artículo 20 de la Ley 1702 de 2013, determine las tarifas por servicios que prestan los organismos de apoyo, incluidos los Centros de Diagnóstico Automotor - CDA.
EL OFERENTE deberá certificar que cuenta con un circuito cerrado de televisión y alarma que brinde la seguridad necesaria al equipo automotor del departamento de Servicios Generales de la Base Naval A.R.C "BOGOTÁ"durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la CDA
El CDA que resulte favorecido deberá tener por lo menos tres pistas de pruebas con sus respectivos inspectores técnicos discriminadas, así: • Una pista para vehículos pesados • Una pistas para vehículos livianos Una pista para motocicletas
EL OFERENTE Garantizara que los CDA propios y/o aliados, que se encuentren en convenio con el oferente, suministren los certificados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes contratadas.
EL OFERENTE: Garantiza que mensualmente entregará al Supervisor del contrato un informe detallado de los certificados expedidos.

EL OFERENTE: Si algún vehículo automotor que habiendo sido sometido a la Revisión Técnico mecánica y de Emisiones Contaminantes no la haya aprobado y se cumple el tiempo establecido acuerdo estipulado en la RESOLUCIÓN 5111 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 del MINISTERIO DE TRANSPORTE en la cual dice. En su "*ARTÍCULO 6. El propietario, poseedor o tenedor de un vehículo automotor que habiendo sido sometido a la Revisión Técnico mecánica y de Emisiones Contaminantes no la haya aprobado, contará por una sola vez con un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de su reprobación, para efectuar las reparaciones pertinentes y presentarlo al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para su revisión sin costo alguno. Vencido este plazo o no habiendo aprobado esta última revisión, deberá someterse nuevamente al proceso de Revisión Técnico mecánica y de Emisiones Contaminantes asumiendo su costo*". Se podrá enviar nuevamente con cargo al presupuesto asignado previa justificación del supervisor.

EL OFERENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA ACEPTA Y ENTIENDE QUE DEBERÁ expedir el certificado de revisión técnico mecánica y de gases para todos los vehículos del Comando de la Armada Nacional que en su momento lo requiera según los tiempos establecidos por la ley, según la categoría a que corresponda y las tarifas estipuladas por el Ministerio de Transporte.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los SERVICIOS prestados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de un (1) año, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BASE NAVAL ARC BOGOTÁ constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la BASE NAVAL ARC BOGOTÁ lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien o servicio.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de dos (02) **copias de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

3.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las copias del contrato deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

10.2.2.2 el oferente debe anexo como mínimo dos (02) Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia un contrato relacionado con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BASE NAVAL ARC BOGOTÁ, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Capitán de Fragata ÒSCAR ANDRÈS CORDERO GONZÀLEZ
Jefe Departamento de Servicios Generales Base Naval N°6 A.R.C "BOGOTÁ"

S2 SARMIENTO RODRIGUEZ
CARLOS ESTRUCTURADOR
TÉCNICO

SJ PUELLO ACEVEDO
GUILLERMO ENRIQUE
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien le asignar	Implementar Tratamiento/controles a ser os.	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución al contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo) Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Permanente	Permanente	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegata	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato o impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato

ANEXO B.
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podria ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 16. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 17. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Atentamente;

Capitán de Fragata OSCAR ANDRÈS CORDERO GONZÀLEZ
Jefe Departamento de Servicios Generales Base Naval N°6 A.R.C "BOGOTÁ"

S2 SARMIENTO RODRIGUEZ
CARLOS ESTRUCTURADOR
TÉCNICO

SJ PUELLO ACEVEDO
GUILLERMO ENRIQUE
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO C.
PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONOMICA								
PRODUCTO	TARIFA BASE			RUNT	RECAUDO BANCA	SICOV	ANSV	TOTAL
MOTOS	UNIDAD DE MEDIDA	IVA	VALOR UNIT			VALOR	VALOR	
17 AÑOS O MAS	1							
8 A 16 AÑOS	1							
3 A 7 AÑOS	1							
0 A 2 AÑOS (2020)	1							
PRODUCTO	TARIFA BASE			RUNT	RECAUDO BANCA	SICOV	ANSV	TOTAL
VEHICULOS LIVIANOS PARTICULAR	UNIDAD DE MEDIDA	IVA	VALOR UNIT			VALOR	VALOR	
17 AÑOS O MAS	1							
8 A 16 AÑOS	1							
3 A 7 AÑOS	1							
0 A 2 AÑOS (2020)	1							
PRODUCTO	TARIFA BASE			RUNT	RECAUDO BANCA	SICOV	ANSV	TOTAL
VEHICULOS PESADOS	UNIDAD DE MEDIDA	IVA	VALOR UNIT			VALOR	VALOR	
17 AÑOS O MAS	1							
8 A 16 AÑOS	1							
3 A 7 AÑOS	1							
0 A 2 AÑOS (2020)	1							

Tabla 19. Propuesta económica

- El comité económico tendrá en cuenta los valores totales por cada ítem para la sumatoria total de la oferta presentada.

Atentamente;

Capitán de Fragata ÒSCAR ANDRÈS CORDERO GONZÀLEZ
Jefe Departamento de Servicios Generales Base Naval N°6 A.R.C "BOGOTÁ"

S2 SARMIENTO RODRIGUEZ
CARLOS ESTRUCTURADOR
TÉCNICO

SJ PUELLO ACEVEDO
GUILLERMO ENRIQUE
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del contrato	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente

Tabla 18. Matriz de identificación de riesgos

Atentamente;

Capitán de Fragata OSCAR ANDRÈS CORDERO GONZÀLEZ
Jefe Departamento de Servicios Generales Base Naval N°6 A.R.C "BOGOTÁ"

S2 SARMIENTO RODRIGUEZ
CARLOS ESTRUCTURADOR
TÉCNICO

SJ PUELLO ACEVEDO
GUILLERMO ENRIQUE
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO D
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2018 y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los servicios objeto de adquisición.

El valor cotizado. De los proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para visitar nuestras instalaciones y presentar sus respectivas cotizaciones, allegaron a la Entidad, los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

DIAGNOSTI YA CDA								CDA 7 DE AGOSTO								CDA PUENTE ARANDA								
PRODUCTO	TARIFA BASE		RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL	PRODUCTO	TARIFA BASE		RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL	PRODUCTO	TARIFA BASE		RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL	PROMEDIO
MOTOS	SERVICIO	IVA		VALOR	VALOR	VALOR		MOTOS	SERVICIO	IVA		VALOR	VALOR	VALOR		MOTOS	SERVICIO	IVA		VALOR	VALOR	VALOR		
2019 AL 2021	92.900	17.651	4.200	20.268	6.000	6.902	147.921	0-2	92.670	17.607	4.200	20.297	6.000	6.902	147.676	0-2	92.670	17.607	4.200	20.297	6.000	6.902	147.676	147.758
2014 AL 2018	92.901	17.651	4.200	20.268	6.200	6.902	148.122	3-7	92.670	17.607	4.200	20.297	6.200	6.902	147.876	3-7	92.670	17.607	4.200	20.297	6.200	6.902	147.876	147.958
2005 AL 2013	92.902	17.651	4.200	20.268	6.400	6.902	148.323	8-16	92.670	17.607	4.200	20.297	6.400	6.902	148.076	8-16	92.670	17.607	4.200	20.297	6.400	6.902	148.076	148.158
2004 HACIA ATRÁS	92.903	17.652	4.200	20.268	6.200	6.902	148.125	17 A MAS	92.670	17.607	4.200	20.297	6.200	6.902	147.876	17 A MAS	92.670	17.607	4.200	20.297	6.200	6.902	147.876	147.959
LIVIANOS PARTICULAR	SERVICIO	IVA	RUNT	VALOR	VALOR	VALOR	TOTAL	LIVIANOS PARTICULAR	SERVICIO	IVA	RUNT	VALOR	VALOR	VALOR	TOTAL	LIVIANOS PARTICULAR	SERVICIO	IVA	RUNT	VALOR	VALOR	VALOR	TOTAL	PROMEDIO
2019 AL 2021	150.830	28.658	4.200	20.268	6.300	6.902	217.158	0-2	150.153	28.597	4.200	20.297	6.300	6.902	216.449	0-2	150.153	28.597	4.200	20.297	6.300	6.902	216.449	216.685
2014 AL 2018	150.831	28.658	4.200	20.268	6.500	6.902	217.359	3-7	150.153	28.597	4.200	20.297	6.500	6.902	216.649	3-7	150.153	28.597	4.200	20.297	6.500	6.902	216.649	216.886
2005 AL 2013	150.832	28.658	4.200	20.268	6.800	6.902	217.660	8-16	150.153	28.597	4.200	20.297	6.800	6.902	216.949	8-16	150.153	28.597	4.200	20.297	6.800	6.902	216.949	217.186
2004 HACIA ATRÁS	150.833	28.658	4.200	20.268	6.500	6.902	217.361	17 A MAS	150.153	28.597	4.200	20.297	6.500	6.902	216.649	17 A MAS	150.153	28.597	4.200	20.297	6.500	6.902	216.649	216.886
PESADOS PARTICULAR	SERVICIO	IVA	RUNT	VALOR	VALOR	VALOR	TOTAL	PESADOS PARTICULAR	SERVICIO	IVA	RUNT	VALOR	VALOR	VALOR	TOTAL	PESADOS PARTICULAR	SERVICIO	IVA	RUNT	VALOR	VALOR	VALOR	TOTAL	PROMEDIO
2019 AL 2021	244.984	46.547	4.200	20.268	5.900	6.902	328.801	0-2	244.394	46.435	4.200	20.297	5.900	6.902	328.128	0-2	244.394	46.435	4.200	20.297	5.900	6.902	328.128	328.352
2014 AL 2018	244.985	46.547	4.200	20.268	6.200	6.902	329.102	3-7	244.394	46.435	4.200	20.297	6.200	6.902	328.428	3-7	244.394	46.435	4.200	20.297	6.200	6.902	328.428	328.653
2005 AL 2013	244.986	46.547	4.200	20.268	6.300	6.902	329.203	8-16	244.394	46.435	4.200	20.297	6.300	6.902	328.528	8-16	244.394	46.435	4.200	20.297	6.300	6.902	328.528	328.753
2004 HACIA ATRÁS	244.987	46.548	4.200	20.268	6.100	6.902	329.005	17 A MAS	244.394	46.435	4.200	20.297	6.100	6.902	328.328	17 A MAS	244.394	46.435	4.200	20.297	6.100	6.902	328.328	328.554

Atentamente;

Capitán de Fragata ÒSCAR ANDRÈS CORDERO GONZÀLEZ
Jefe Departamento de Servicios Generales Base Naval N°6 A.R.C "BOGOTÁ"

S2 SARMIENTO RODRIGUEZ
CARLOS ESTRUCTURADOR
TÉCNICO

SJ PUELLO ACEVEDO
GUILLERMO ENRIQUE
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

Diagnosti YA CDA

TARIFAS RTM Y EC							
PRODUCTO	TARIFA BASE		RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
MOTOS	SERVICIO	IVA		VALOR	VALOR	VALOR	
2019 AL 2021	$ 92.900	$ 17.651	$ 4.200	$ 20.268	$ 6.000	$ 6.902	$ 147.921
2014 AL 2018	$ 92.901	$ 17.651	$ 4.200	$ 20.268	$ 6.200	$ 6.902	$ 148.122
2005 AL 2013	$ 92.902	$ 17.651	$ 4.200	$ 20.268	$ 6.400	$ 6.902	$ 148.323
2004 HACIA ATRÁS	$ 92.903	$ 17.652	$ 4.200	$ 20.268	$ 6.200	$ 6.902	$ 148.125
LIVIANOS PARTICULAR	SERVICIO	IVA	RUNT	VALOR	VALOR	VALOR	TOTAL
2019 AL 2021	$ 150.830	$ 28.658	$ 4.200	$ 20.268	$ 6.300	$ 6.902	$ 217.158
2014 AL 2018	$ 150.831	$ 28.658	$ 4.200	$ 20.268	$ 6.500	$ 6.902	$ 217.359
2005 AL 2013	$ 150.832	$ 28.658	$ 4.200	$ 20.268	$ 6.800	$ 6.902	$ 217.660
2004 HACIA ATRÁS	$ 150.833	$ 28.658	$ 4.200	$ 20.268	$ 6.500	$ 6.902	$ 217.361
PESADOS PARTICULAR	SERVICIO	IVA	RUNT	VALOR	VALOR	VALOR	TOTAL
2019 AL 2021	$ 244.984	$ 46.547	$ 4.200	$ 20.268	$ 5.900	$ 6.902	$ 328.800
2014 AL 2018	$ 244.985	$ 46.547	$ 4.200	$ 20.268	$ 6.200	$ 6.902	$ 329.102
2005 AL 2013	$ 244.986	$ 46.547	$ 4.200	$ 20.268	$ 6.300	$ 6.902	$ 329.203
2004 HACIA ATRÁS	$ 244.987	$ 46.548	$ 4.200	$ 20.268	$ 6.100	$ 6.902	$ 329.005

CLAUSULA: Estas tarifas están sujetas a modificaciones de acuerdo a la regulación por parte del Gobierno Nacional (Reforma Tributaria), Ministerio de Transporte e incremento anual del IPC.

Es importante aclarar que cuando el vehículo es **RECHAZADO.** Tiene un plazo de 15 días calendario para hacerle los arreglos y volverlo a traer. Y por regulación del SICOV contara con dos oportunidades, Una vez reparado debe volver a la misma sede donde ingreso por primera vez hasta terminar el proceso, si el vehículo es llevado a cualquiera de las otras sedes se facturara nuevamente. Siendo **DIAGNOSTIYA S.A.S.** una sola empresa, por temas de auditoria (ONAC) cada sede debe maneja software diferente.

Agradeciendo la atención prestada, Quedaremos pendientes de sus comentarios

Cordialmente

MARY GUZMAN
CEL: 3142591237

Diagnosti YA
CDA

Bogotá, 2 de Marzo de 2021

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Señores:
ARMADA NACIONAL
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Propuesta comercial para la prestación de servicio de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes

Respetados Señores:

De acuerdo a la solicitud requerida me permito poner a su disposición nuestros dos centros de diagnóstico automotor CDA DIAGNOSTIYA S.A.S. ubicados en CRA 73ª N° 77ª-62 oreja Sur Occidente (Santa María del Lago), CLL 175 N° 22-13 Sótano del Éxito

Para comodidad y facilidad de nuestros clientes los Centros De Diagnóstico cuenta con un servicio amplio las 24 horas en las Sedes Santa María del lago de Lunes a sábado en jornada continua. En la sede Éxito Norte de 6 a.m. a 10 p.m. de Lunes a Sábado Jornada continua, Domingos y Festivos de 8 a.m. a 5 p.m. en las dos sedes.

Por otra parte nuestros CDA están acreditados como organismo de inspección por la ONAC mediante certificados 09-OIN-019 Y 09-OIN-013, y cumplimos con la entrada en rigor de sistema del control y vigilancia SICOV resolución 13830 del 2014

VALORES AGREGADOS

Atención personalizada
Contaran incondicionalmente con un asesor vía telefónica para atender sus inquietudes y subgerencias

Diagnostiya S.A.S. les ofrece el servicio de Call Center si el cliente autoriza al firmar certificado entregado para recordarles el vencimiento de su revisión técnico mecánica en los próximos años

Envío información periódica
Sin ningún costo alguno para que la empresa pueda llevar el control de las revisiones realizadas

CDA 7 DE AGOSTO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR

VIGILADO SuperTransporte

Bogotá D.C 02 de MARZO 2021

Señores:

ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA
Bogotá D.C

ASUNTO: COTIZACION SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Cordial Saludo

Somos el DIAGNOSTICENTRO INTEGRAL AUTOMOTRIZ D.I.A E.U identificado con NIT 900.127.722-0, estamos ubicados en la calle 67 # 27B – 33 Barrios 7 de Agosto en la ciudad de Bogotá, matriculada en la cámara de comercio como sociedad unipersonal desde el 11 de enero de 2007. En CDA 7 DE AGOSTO encontraran los siguientes valores establecidos para la Revisión Técnico Mecanica y de Emisiones contaminantes en el DIAGNOSTICENTRO INTEGRAL AUTOMOTRIZ D.I.A. E.U (CDA 7 DE AGOSTO).

ITEM No	DESCRIPCION	ANTIGÜEDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	RECAUDO BANCA	RUNT	ANSV	SICOV	TOTAL
1	Revisión Técnico mecánica y de gases para motocicletas	0 - 2	SERVICIO	$ 92.670	$ 17.607	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.000	$ 20.297	$ 147.676
		3 - 7	SERVICIO	$ 92.670	$ 17.607	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.200	$ 20.297	$ 147.876
		8 - 16	SERVICIO	$ 92.670	$ 17.607	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.400	$ 20.297	$ 148.076
		17 a Mas	SERVICIO	$ 92.670	$ 17.607	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.200	$ 20.297	$ 147.876
2	Revisión Técnico-mecánica y de gases para vehículos livianos	ANTIGÜEDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO	IVA	RECAUDO BANCA	RUNT	ANSV	SICOV	TOTAL
		0 - 2	SERVICIO	$ 150.513	$ 28.597	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.300	$ 20.297	$ 216.809
		3 - 7	SERVICIO	$ 150.513	$ 28.597	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.500	$ 20.297	$ 217.009
		8 - 16	SERVICIO	$ 150.513	$ 28.597	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.800	$ 20.297	$ 217.309
		17 a Mas	SERVICIO	$ 150.513	$ 28.597	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.500	$ 20.297	$ 217.009
3	Revisión Técnico-mecánica y de gases para vehículos liviano publico	ANTIGÜEDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO	IVA	RECAUDO BANCA	RUNT	ANSV	SICOV	TOTAL
		0 - 2	SERVICIO	$ 150.513	$ 28.597	$ 6.902	$ 4.200	$ 5.900	$ 20.297	$ 216.409
		3 - 7	SERVICIO	$ 150.513	$ 28.597	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.100	$ 20.297	$ 216.609
		8 - 16	SERVICIO	$ 150.513	$ 28.597	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.300	$ 20.297	$ 216.809
		17 a mas	SERVICIO	$ 150.513	$ 28.597	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.100	$ 20.297	$ 216.609
4	Revisión Técnico-mecánica y de gases para vehículos pesados	ANTIGÜEDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO	IVA	RECAUDO BANCA	RUNT	ANSV	SICOV	TOTAL
		0 - 2	SERVICIO	$ 244.394	$ 46.435	$ 6.902	$ 4.200	$ 5.900	$ 20.297	$ 328.128
		3 - 7	SERVICIO	$ 244.394	$ 46.435	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.200	$ 20.297	$ 328.428
		8 - 16	SERVICIO	$ 244.394	$ 46.435	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.300	$ 20.297	$ 328.528
		17 a Mas	SERVICIO	$ 244.394	$ 46.435	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.100	$ 20.297	$ 328.328
5	Revisión Técnico-mecánica y de gases para vehículos pesado publico	ANTIGÜEDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO	IVA	RECAUDO BANCA	RUNT	ANSV	SICOV	TOTAL
		0 - 2	SERVICIO	$ 244.394	$ 46.435	$ 6.902	$ 4.200	$ 5.700	$ 20.297	$ 327.928
		3 - 7	SERVICIO	$ 244.394	$ 46.435	$ 6.902	$ 4.200	$ 5.800	$ 20.297	$ 328.028
		8 - 16	SERVICIO	$ 244.394	$ 46.435	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.000	$ 20.297	$ 328.228
		17 a Mas	SERVICIO	$ 244.394	$ 46.435	$ 6.902	$ 4.200	$ 5.800	$ 20.297	$ 328.028

CDA 7 DE AGOSTO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR

VIGILADO SuperTransporte

- *Los vehículos pesados (Superior a 3.5 Ton) se realizan en las instalaciones de un aliado estratégico*
- *Los valores están regidos por la resolución 3318 del 2015*

Servicios Ofrecidos:

1. *Revisión Tecnicomecanica y emisiones contaminantes para vehículos livianos (Particulares y Publico) y Motocicletas de acuerdo a la tabla anterior*
2. *Revisiones preventivas*
3. *Venta de SOAT*

Tenemos experiencia de más 12 años prestando el servicio de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes a vehículos livianos y motos y se encuentra acreditado por la Resolución 01313 de 2008 del Ministerio de Transporte, resolución 0287 de la Secretaria Distrital de Ambiente y Certificación 09-OIN-127 otorgado por ONAC.

Quedo atento a cualquier información adicional

Pedro Luis Trujillo Cisneros
Gerente Administrativo
Email: gerenciacda7deagosto@gmail.com
Cel.: 318 883 4260
Diagnosticentro integral Automotriz DIA E.U
CDA 7 de Agosto

Bogotá; 3 de marzo 2021

ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA
Bogotá D.C

Asunto: Cotización Servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes 2021

De acuerdo a la solicitud realizada por ustedes, a continuación, encontraran los valores establecidos para la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones contaminantes en **INGENIERIA JP SAS (CDA PUENTE ARANDA).**

MOTOCICLETAS	0 - 2	SERVICIO	$ 92.670	$ 17.607	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.000	$ 20.297	$ 147.676
	3 - 7	SERVICIO	$ 92.670	$ 17.607	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.200	$ 20.297	$ 147.876
	8 - 16	SERVICIO	$ 92.670	$ 17.607	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.400	$ 20.297	$ 148.076
	17 a Mas	SERVICIO	$ 92.670	$ 17.607	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.200	$ 20.297	$ 147.876
LIVIANOS PARTICULAR									
	0 - 2	SERVICIO	$ 150.513	$ 28.597	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.300	$ 20.297	$ 216.809
	3 - 7	SERVICIO	$ 150.513	$ 28.597	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.500	$ 20.297	$ 217.009
	8 - 16	SERVICIO	$ 150.513	$ 28.597	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.800	$ 20.297	$ 217.309
	17 a Mas	SERVICIO	$ 150.513	$ 28.597	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.500	$ 20.297	$ 217.009
LIVIANO PUBLICO									
	0 - 2	SERVICIO	$ 150.513	$ 28.597	$ 6.902	$ 4.200	$ 5.900	$ 20.297	$ 216.409
	3 - 7	SERVICIO	$ 150.513	$ 28.597	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.100	$ 20.297	$ 216.609
	8 - 16	SERVICIO	$ 150.513	$ 28.597	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.300	$ 20.297	$ 216.809
	17 a mas	SERVICIO	$ 150.513	$ 28.597	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.100	$ 20.297	$ 216.609
PESADOS PARTICULAR									
	0 - 2	SERVICIO	$ 244.394	$ 46.435	$ 6.902	$ 4.200	$ 5.900	$ 20.297	$ 328.128
	3 - 7	SERVICIO	$ 244.394	$ 46.435	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.200	$ 20.297	$ 328.428
	8 - 16	SERVICIO	$ 244.394	$ 46.435	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.300	$ 20.297	$ 328.528
	17 a Mas	SERVICIO	$ 244.394	$ 46.435	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.100	$ 20.297	$ 328.328
PESADOS PUBLICO									
	0 - 2	SERVICIO	$ 244.394	$ 46.435	$ 6.902	$ 4.200	$ 5.700	$ 20.297	$ 327.928
	3 - 7	SERVICIO	$ 244.394	$ 46.435	$ 6.902	$ 4.200	$ 5.800	$ 20.297	$ 328.028
	8 - 16	SERVICIO	$ 244.394	$ 46.435	$ 6.902	$ 4.200	$ 6.000	$ 20.297	$ 328.228
	17 a Mas	SERVICIO	$ 244.394	$ 46.435	$ 6.902	$ 4.200	$ 5.800	$ 20.297	$ 328.028

Gabriel Zamudio
Representante Legal
Email: gerencia@cdapuenteranda.com
Cel.: 304 289 6567
Ingeniería JP SAS
CDA Puente Aranda

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHpdaza	Patricia Daza Guerrero
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL ARC BOGOTA
Fecha y Hora Sistema:	2021-02-18-2:43 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	36321	**Fecha Registro:**	2021-01-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-04-000 BASE NAVAL ARC BOGOTA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	33.750.000,00	**Valor Total Operaciones:**	3.620.000,00		**Valor Actual.:**	37.370.000,00	**Saldo x Comprometer:**	37.370.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	38821	**Fecha Registro:**	2021-01-26	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
69 BASE NAVAL ARC BOGOTA	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF	2021-02-18	33.750.000,00	3.620.000,00			
					Total:	33.750.000,00	3.620.000,00	37.370.000,00	37.370.000,00	0,00

Objeto:	PROCESO PRECONTRACTUAL - OBJETO REVISIÓN TECNOMECÁNICAS VEHICULARES PARA DEPENDENCIAS CARMA - FORMATO N. 161245R ENE/2021- DSGBN6

Capitán de Corbeta **ALEJANDRO RANGEL ESCOBAR**
Jefe de la Sección de Presupuesto
Firma Responsable

VF TECNO-MECÁNICAS

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHpdaza	Patricia Daza Guerrero
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL ARC BOGOTA
Fecha y Hora Sistema:	2021-01-26-2:36 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7421	**Fecha Registro:**	2021-01-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-04-000 BASE NAVAL ARC BOGOTA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	5.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	10.000.000,00		**Valor Actual.:**	15.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	10.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	8621	**Fecha Registro:**	2021-01-06	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
69 BASE NAVAL ARC BOGOTA	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF	2021-01-26	5.000.000,00	10.000.000,00			
					Total:	5.000.000,00	10.000.000,00	15.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto:	VF. CONTRATO No. 0100-ARC-CBN6-2020 X CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y EMISIÓN DE CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARC X EJEC: 01/04/2021 X CDP No. 33220

7691

Capitán de Corbeta ***HANSBERT LEGNEL MARTÍNEZ ARENAS***

Jefe de la Sección de Presupuesto

Firma Responsable